

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **RR-0091/2025**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **RAFE OBSERVADOR SILENCIOSO**, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPEACA**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, el entonces petionario, ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información dirigida al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, misma que fue registrada con el número de folio 210441624000216, mediante la cual requirió:

"Solicito copia simple del contrato de iluminación instalada con motivo de las festividades en el mes de diciembre 2024.

Así mismo, solicito se me proporcione:

Requisición

Documento que acredite la suficiencia presupuestal

Convocatoria

Invitación

Acta de propuestas

Acta de junta de aclaraciones

Dictamen de fallo

Acta de fallo. (sic)".

II. Con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso a la información anteriormente referida, en los términos siguientes:

"El que suscribe, Alexis Domínguez Méndez, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracción II, 3, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones II, IV, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, comparezco en tiempo y forma para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210441624000216, que fue realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), misma que a la letra dice:

'Solicito copia simple del contrato de iluminación instalada con motivo de las festividades en el mes de diciembre 2024. Así mismo, solicito se me proporcione: Requisición Documento que acredite la suficiencia presupuestal Convocatoria Invitación Acta de propuestas Acta de junta de aclaraciones Dictamen de fallo Acta de fallo'

Por lo que hace, a lo solicitado mediante la Solicitud de Acceso a la Información 2104411624000216, la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, informa lo siguiente: La información solicitada puede ser consultada ingresando en la siguiente

<https://drive.google.com/drive/folders/1DPLONW6g3cING5jsZ0Cq1V04ZK9MKVWt?usp=sharing>”.

En dicha liga electrónica se desprende lo siguiente:

PUBLICIDAD EVORA
PEV240123L43
General de Ley Personas Morales
Lugar de expedición: 72410

FACTURA
Folio Fiscal
18/11/2024 01:54:26:97345166320
No. de Serie del Certificado del SAT
01001000000000000000000000000000
Fecha y hora de certificación
2024-12-27T17:40:19
Moneda
MXN
Tipo Cambio
1

Fecha y hora de emisión
2024-12-27T17:40:19
Serie
Folio
Folio
No. de Serie del Certificado del Emisor
00010000000000000000000000000000
FACTURAR A:
Razón Social MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA
CALLE MORELOS SUR #100 COLONIA CENTRO LOCALIDAD TEPEACA PUEBLA C.P. 75200
Régimen Fiscal, Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: MTP850101U60
Uso de CFDI: Gastos en general
Exportación: No Aplica

Clave	Objeto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
39111800	02	DECORACION CON LUZ CALIDA	11.0	H57	\$ 70,000.00		\$ 770,000.00
49101609	02	DECORACION DE ARBOL DE NAVIDADN DE 20 MTS	1.0	H57	\$ 80,000.00		\$ 80,000.00
39111800	02	DECORACION DE ILUMINACION MONUMENTO EL ROLLO	1.0	E48	\$ 50,000.00		\$ 50,000.00
49101609	02	DECORACION DE RENO GIGANTE CON ILUMINACION CALIDA	1.0	H57	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00
49101609	02	DECORACION DE ARBOLES NAVIDEÑOS MINS CON ILUMINACION CALIDA 2 MTS	11.0	H57	\$ 600.00		\$ 6,600.00
49101609	02	BACKDROP NAVIDEÑO DECORATIVO PARA FOTOS	1.0	H57	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00
SUBTOTAL:							\$ 922,600.00
TOTAL:							\$ 1,070,216.00

IMPORTE CON LETRA: UN MILLON SETENTA Y DOS CIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.
FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición
CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Impuestos Translados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
39111800	770,000.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 123,200.00
49101609	80,000.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 9,600.00
39111800	50,000.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 8,000.00
49101609	30,000.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 4,800.00
49101609	6,600.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 1,056.00
49101609	6,000.000000	I.V.A. Tasa 0.160000 %	\$ 960.00
Total Base IVA:		\$ 922,600.00 Total Impuestos Translados:	
		\$ 147,616.00	

III. Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, el hoy recurrente interpuso mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, en el cual expresó como motivo de inconformidad lo siguiente:

"Con fundamento en lo establecido en el artículo 170, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por medio del presente manifiesto mi inconformidad respecto a la respuesta otorgada toda vez que el sujeto obligado únicamente proporcionó la factura y no el resto de la documentación solicitada." (sic)

IV. En veintitrés de enero del año en curso, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el inconforme, asignándole el número de expediente **RR-0091/2025**, el cual fue turnado a la Ponencia a cargo del Comisionado Francisco Javier García Blanco para el trámite respectivo.

V. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, el Comisionado Ponente dictó acuerdo por medio del cual admitió a trámite el presente recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente y lo puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Además, ordenó notificar a las partes el auto de radicación del recurso de revisión a través de los medios señalados para tales efectos.

En ese mismo acto, se hizo constar que la parte recurrente no ofreció pruebas y se le informó sobre su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

Finalmente, se tuvo al inconforme señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Gestión de Medios de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. Por acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado respecto al acto impugnado, mediante el cual hizo consistir sus alegatos, de manera medular en lo siguiente:

"... INFORME JUSTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción III; 16 fracciones I, II, IV, XVI y XXII; y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Tepeaca, en estricto cumplimiento de sus atribuciones, constituyó el vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado; recibió y tramitó la solicitud de información que hoy se recurre; garantizó que la solicitud se turnara al área competente, siendo esta la Dirección de Obras Públicas; y dio seguimiento a la solicitud de acceso a la información presentada hasta hacer entrega de la respuesta al solicitante. Es de mencionar que esta Unidad de Transparencia realizó todas las acciones necesarias por consiguiente se anexa al presente informe la información que solicitada el ahora recurrente. Lo anterior para garantizar su Derecho de Acceso a la Información Pública del ahora recurrente.

Por lo anteriormente manifestado se anexan al presente informe justificado las siguientes:
PRUEBAS

1. La documental pública. Copia certificada del nombramiento otorgado por el Presidente del Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, por el que nombra al Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de Tepeaca, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

2. La documental pública. Copia certificada del Procedimiento correspondiente a la copia simple del contrato de iluminación instalada con motivo de las festividades en el mes de diciembre 2024, así como requisición, documento que acredite la suficiencia presupuestal, convocatoria, invitación acta de propuestas, acta de junta de aclaraciones, dictamen de fallo y acta de fallo.

3. La documental pública. Copia simple del Acuse de Envío de Notificación del Sujeto Obligado al Recurrente, de fecha diez de febrero del dos mil veinticinco, mediante el cual se le envió la información que requiere en su solicitud de información con número de folio 210441624000216.

Por lo antes expuesto, muy atentamente solicito a Usted:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma legal acreditando la personalidad con la que actúo y remitiendo las constancias que justifican la emisión del acto que se reclama y rindiendo el presente Informe con Justificación.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**



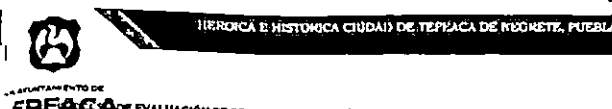
MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO: MTP-GR28-INV-2024-022

GRUPO RAMACA MEXICO SA DE PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 15 fracción III y 100 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicio del Sector Público. Por este conducto, se le hace una oferta invitación al proceso de licitación No. MTP-GR28-INV-2024-022. Referente a la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA", de acuerdo con:

- 1. CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO**
Respecto a este punto, podrá presentar su escrito de aceptación o no aceptación a la participación a más tardar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 2. JUNTA DE ACLARACIONES**
Se realizará el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA.
- 3. PROPUESTA LEGAL Y TÉCNICA**
Para la propuesta Legal, deberá conforme al Anexo Legal.
Para la propuesta Técnica, deberá presentar en papel membretado del participante y firmada por la persona autorizada, lo siguiente:
Currículo
Catálogo de Productos y/o servicios
- 4. PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA**
Para la Propuesta Económica y Financiera deberá presentar lo siguiente:
Cotización conforme al Anexo 1. Ficha Técnica
Declaración provisional del mes o bimestre inmediato anterior presentada ante el SAT y el acuse de recibo.
- 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
Las propuestas legales, técnicas, económicas y financieras se presentarán a más tardar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA, con la documentación solicitada.

[Firma manuscrita]
18/11/24
Ponente



AYUNTAMIENTO DE TEPEACA, PUEBLA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO: MTP-GR28-INV-2024-022

- El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones, será binario y mediante el cual, se adjudicará el contrato por que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria en la presente invitación, así como quien oferte el precio más bajo.
- El Secretario Técnico junto con el titular del Área requeriente analizarán la documentación bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez, conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Libre y Soberana de Puebla, quienes emitirán el Dictamen de excepción a la licitación con la finalidad de presentar el mismo análisis.
- En caso de resultar ganador, se obliga a entregar los servicios, de acuerdo con el proceso de adjudicación realizado a su favor y a las especificaciones que se detallan en la presente invitación y en el contrato.

EN CASO DE RESULTAR GANADOR, DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 9:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN CALLE MORELOS SUR # 100, COL CENTRO, C.P. 75200, TEPEACA, PUEBLA TEPEACA PUEBLA.

- 6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**
La entrega de los bienes y/o servicios a los que se refiere la presente invitación, se realizará a partir de la Firma del Contrato y hasta el día 31 DICIEMBRE DE 2024. El titular del Área requeriente será la unidad Administrativa encargada de supervisar la ejecución del contrato, lugar para la recepción.
Para cualquier información, dudas o aclaraciones, pueden comunicarse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de TEPEACA PUEBLA en el teléfono 22-31-23. Adquisiciones en un lapso no mayor a 48 horas antes de la presentación de propuestas.

ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, 2024-2027
[Firma manuscrita]
C.P. SANDRA CASTRO SEDANO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



ANEXO 1

FECHA	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO	CLAVE DE UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.L.

Se anexa la presente ficha técnica, con la finalidad de recibir sus propuestas especificando precio unitario e importes totales y después fecha límite el día 28 NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA.

PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA



ANEXO LEGAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	DOCUMENTACIÓN LEGAL
1	INE de la Persona Física o Representante Legal
2	Para personas morales, el Acta Constitutiva y sus modificaciones, y, personas físicas, el acta de nacimiento y CURP.
3	Comprobante de Domicilio.
4	Constancia de No adeudo Relativo Al Cumplimiento Formal De Obligaciones y La Insistencia De Créditos Fiscales. (Art. 30 Ley de Ingresos 2023).
5	Carta en hoja membretada mediante la cual manifiesten y acrediten su personalidad. (Artículo 10 de la LAASSPIM).
6	Declaración de No encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento que marca la Ley. (Artículo 77 de la LAASSPIM).
7	Registro en el Padrón de Proveedores. (Art. 25 de LAASSPIM).
8	Constancia de no inhabilitado. (Art. 135 y 136 de la LAASSPIM).
9	Poderes Notariales (Art. 70 de la LAASSPIM).
10	Relación de contratos en vigor celebrados con el Gobierno Federal o estatal o Documento que acredite Su Capacidad Técnica. (Artículo 72 y 132 de la LAASSPIM).
11	Registro federal de contribuyentes (Art. 26 frs. 5, 71 y 97 de la LAASSPIM).
12	Constancia de Situación Fiscal
13	Documentos con que acredite su Solvencia Económica y Financiera. "Declaraciones de Impuesto" (ARTÍCULO 26 frs. 6, 73, 97 y 102 de la LAASSPIM).

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**



HERÓICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2024
INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO: MTP-ORIM-INV-2024-022

FARRORTY SA DE CV
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 15 fracción III y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por este conducto, se le hace una atenta invitación al proceso de licitación No: MTP-ORIM-INV-2024-022. Referente a la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA", de acuerdo con:

1. CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO

Respecto a esta punto, podrá presentar su escrito de aceptación o no aceptación a la participación a más tardar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

2. JUNTA DE ACLARACIONES

Se realizará el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA.

3. PROPUESTA LEGAL Y TÉCNICA

Para la propuesta Legal, deberá conforme al Anexo Legal.
Para la propuesta Técnica, deberá presentar en papel membretado del participante y firmada por la persona autorizada, lo siguiente:
Currículo
Catálogo de Productos y/o servicios

4. PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la Propuesta Económica y Financiera deberá presentar lo siguiente:
Cotización conforme al Anexo 1. Ficha Técnica
Declaración provisional del mes o bimestre inmediato anterior presentada ante el SAT y el acuse de recibo.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas legales, técnicas, económicas y financieras se presentarán a más tardar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA, con la documentación solicitada.



HERÓICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

Se realizará el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA.

- El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones, será binario y mediante el cual, se adjudicará el contrato por que cumpla con los requisitos establecidos por la convocatoria en la presente invitación, así como quien oferte el precio más bajo.
- El Secretario Técnico junto con el titular del Área requerida analizarán la documentación bajo los principios de eficiencia, transparencia y honradez, conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Libre y Soberana de Puebla, quienes emitirán el Dictamen de excepción a la licitación con la finalidad de presentar el mismo al área.
- En caso de resultar ganador, se obliga a entregar los servicios, de acuerdo con el proceso de adjudicación realizado a su favor y a las especificaciones que se detallan en la presente invitación y en el contrato.

7. CONTRATO

En caso de resultar ganador, deberá suscribir el contrato el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA PUEBLA.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- La entrega de los bienes y/o servicios a los que se refiere la presente invitación, se realizará a partir de la Firma del Contrato y hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024. El titular del Área requerida será la unidad Administrativa encargada de supervisar la ejecución del contrato, lugar para la recepción.
- Para cualquier información, dudas o aclaraciones, pueden comunicarse a la Dirección de Adquisiciones del M. Ayuntamiento de TEPEACA PUEBLA en el teléfono 22-31-20-36-20, en un lapso no mayor a 48 horas antes de la presentación de propuestas.

ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA

C.P. SANDRA CASTRO SEDANO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES



TEPEACA PUEBLA

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216



HEROICA E HISTORICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

ANEXO 1

FECHA	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO	CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P.U.

Se anexa la presente ficha técnica, con la finalidad de recibir sus propuestas especificando precio unitario o importes anales y después fecha límite el día 26 NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 76200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA.

PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA



HEROICA E HISTORICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

ANEXO LEGAL

DOCUMENTACION LEGAL
1 INE de la Persona Física o Representante Legal
2 Para personas morales, el Acta Constitutiva y sus modificaciones; y, personas físicas, el acta de nacimiento y CURP.
3 Comprobante de Domicilio.
4 Constancia de No adeudo Relativa Al Cumplimiento Formal De Obligaciones y La Inexistencia De Créditos Fiscales. (Art. 30 Ley de Ingresos 2023)
5 Carta en hoja membretada mediante el cual manifiesten y acrediten su personalidad. (Artículo. 69 de la LAASSPEM)
6 Declaración de No encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento que marca la Ley. (Artículo. 77 de la LAASSPEM)
7 Registro en el Padrón de Proveedores. (Art. 25 de LAASSPEM)
8 Constancia de no inhabilitado. (Art. 135 y 136 de la LAASSPEM)
9 Poderes Notariales (Art. 70 de la LAASSPEM)
10 Relación de contratos en vigor celebrados con el Gobierno Federal o estatal ó Documento que acredite Su Capacidad Técnica. (Artículo. 72 y 102 de la LAASSPEM)
11 Registro federal de contribuyentes (Arts. 26 fra. II, 71 y 97 de la LAASSPEM)
12 Constancia de situación Fiscal
13 Documentos con que acredite su Solvencia Económica y Financiera. "Declaraciones de Impuestos" (ARTICULOS 26 fra. II, 71, 97 y 102 DE LA LAASSPEM)

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216



HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEORETE, PUEBLA

MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2024
INVITACIÓN AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN
NÚMERO: MTP-DRM-INV-2024-022

PUBLICIDAD EVORA SA DE CV
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 15 fracción III y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por esta conducto, se le hace una oferta invitación al proceso de licitación No: MTP-DRM-INV-2024-022 Referente a la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA", de acuerdo con:

1. CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO

Respecto a este punto, podrá presentar su escrito de aceptación o no aceptación a la participación a más tardar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

2. JUNTA DE ACLARACIONES

Se realizará el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 8:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA.

3. PROPUESTA LEGAL Y TÉCNICA

Para la propuesta Legal, deberá conforme al Anexo Legal.
Para la propuesta Técnica, deberá presentar en papel membretado del participante y firmada por la persona autorizada, lo siguiente:
Currículo
Catálogo de Productos y/o servicios

4. PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la Propuesta Económica y Financiera deberá presentar lo siguiente:
Cotización conforme al Anexo 1. Ficha Técnica
Declaración provisional del mes o bimestre inmediato anterior presentada ante el SAT y el acuse de recibo.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas legales, técnicas, económicas y financieras se presentarán a más tardar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA, con la documentación solicitada.

...hilación 18 de Noviembre



HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE NEORETE, PUEBLA

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

Se realizará el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA.

- El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones, será binario y mediante el cual, se adjudicará el contrato por que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante en la presente invitación, así como quien oferte el precio más bajo.
- El Secretario Técnico junto con el titular del Área requerente analizarán la documentación bajo los principios de eficiencia, transparencia y honestidad, conforme a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Libre y Soberana de Puebla, quienes emitirán el Dictamen de excepción a la licitación con la finalidad de presentar el mismo análisis.

- En caso de resultar ganador, se obliga a entregar los servicios, de acuerdo con el proceso de adjudicación realizado a su favor y a las especificaciones que se detallan en la presente invitación y en el contrato.

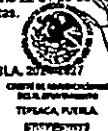
7. CONTRATO

En caso de resultar ganador, deberá suscribir el contrato el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, a las 9:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- La entrega de los bienes y/o servicios a los que se refiere la presente invitación, se realizarán a partir de la Firma del Contrato y hasta el día 31 DICIEMBRE DE 2024. El titular del Área requerente será la unidad Administrativa encargada de supervisar la ejecución del contrato, lugar para la recepción.
- Para cualquier información, dudas o aclaraciones, pueden comunicarse a la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de TEPEACA PUEBLA en el teléfono 22-31-20-56-09, en un lapso no mayor a 48 horas antes de la presentación de propuestas.

ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA, 20/11/2024
C.P. SANDRA CASTRO SEDANO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES





ANEXO 1

FECHA	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO	CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.

Se anexa la presente ficha técnica, con la finalidad de recibir sus propuestas especificando precio unitario e importes antes y después fecha límite el día 26 NOVIEMBRE DE 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales con domicilio en Calle Morelos Sur # 100, Col Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla TEPEACA, PUEBLA.

PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA



HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE TEPEACA DE: NEGRÉTIL, PUEBLA



ANEXO LEGAL

DOCUMENTACIÓN LEGAL
1 INE de la Persona Física o Representante Legal
2 Para personas morales, el Acta Constitutiva y sus modificaciones; y, personas físicas, el acta de nacimiento y CURP.
3 Comprobante de Domicilio.
4 Constancia de No adeudo Relativa Al Cumplimiento Formal De Obligaciones y La Inexistencia De Créditos Fiscales. (Art. 30 Ley de Ingresos 2023)
5 Carta en hoja membretada mediante el cual manifiesten y acrediten su personalidad. (Artículo. 69 de la LAASSPEM)
6 Declaración de No encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento que marca la Ley. (Artículo. 77 de la LAASSPEM)
7 Registro en el Padrón de Proveedores. (Art. 25 de LAASSPEM)
8 Constancia de no inhabilitado. (Art 135 y 136 de la LAASSPEM)
9 Poderes Notariales (Art. 70 de la LAASSPEM)
10 Relación de contratos en vigor celebrados con el Gobierno Federal o estatal ó Documento que acredite su Capacidad Técnica. (Artículo. 72 y 102 de la LAASSPEM)
11 Registro federal de contribuyentes (Arts. 26 fra. II, 71 y 97 de la LAASSPEM)
12 Constancia de situación Fiscal
13 Documentos con que acredite su Solvencia Económica y Financiera. "Declaraciones de Impuestos" (ARTÍCULOS 25 fra. II, 71, 97 y 102 DE LA LAASSPEM)

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
 Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
 Expediente: **RR-0091/2025**
 Folio: **210441624000216**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES
No. MTP-0084-MV-2024-422
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En Tepeaca, Puebla siendo las nueve horas del día 22 de Noviembre del 2024, en las de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Morelos Sur No.100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C.P. 72500, se reunieron la suscrita C. Sandra Castro Sedano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y el C. Humberto Herrera Pérez, Comisario en su carácter de Comisario, ambos integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 14, 15, 16 fracciones I inciso b) y II inciso a) y 25 de los Lineamientos en Materia de Adjudicaciones del Municipio de Tepeaca, Puebla; para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del proceso No. MTP-0084-MV-2024-422, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS referente a la "DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA", de conformidad al día y hora establecido en las invitaciones emitidas a los licitantes, a la hora señalada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procede a dar inicio, teniendo el siguiente orden del día:

- 1.-Lista de licitantes presentes.
 - 2.-Explicación de las especificaciones requeridas por parte del C. Humberto Herrera Pérez, Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.
 - 3.-Preguntas de los licitantes y respuestas de los funcionarios de "LA CONVOCANTE".
 - 4.-Disposiciones generales por parte de "LA CONVOCANTE".
- Punto No. 1.- Se da inicio a la orden del día, encontrándose presentes los licitantes que a continuación se mencionan.

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA LEGAL Y TÉCNICA DE PROPOSICIONES

Se lleva a cabo el día 24 de Noviembre de 2024 a las 9:00 horas en esta misma dependencia, haciéndoles saber que el registro de licitantes se iniciará quince minutos antes de la hora señalada para la presentación de propuestas. Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones nadie podrá ingresar, ni abandonar el lugar donde se está realizando y solo podrá entrar el representante por cada Licitante.

Leída que fue la presente, se da terminada siendo las nueve horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y abajo de conformidad los que intervienen en ella y recibiendo todos los licitantes copia simple de esta acta.

POR EL "COMITÉ"

C. Sandra Castro Sedano,
 Secretaria Ejecutiva del C. M. A. M.T.P. TEPEACA, PUEBLA

C. Humberto Herrera Pérez,
 Comisario del C. M. A. M.T.P.

POR LOS "LICITANTES"

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
 Tepeaca, Puebla
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.
 Expediente: RR-0091/2025
 Folio: 210441624000216

AYUNTAMIENTO DE
EPEACA
 2024-2027

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA JURÍDICA Y
 TÉCNICA DE PROPOSICIONES
 No. MTP-DRM-INV-2024-022
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

En Tepeaca, Puebla siendo las nueve horas del día 26 de Noviembre del 2024, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Morelos Sur No.100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C.P. 72000, se reúnen la suscrita C. Sandra Castro Sedano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, C. Omar Bautista García, Vocal III y el C. Humberto Herrera Pérez, Comisario en su carácter de Comisario, integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 14, 15, 18 fracciones I inciso b) y II inciso a) y 25 de los Lineamientos en Materia de Adjudicaciones del Municipio de Tepeaca, Puebla; asistidos en el presente acto por el C. Marco Aurelio Mauleon Tlatelpa, Secretario General del H. Ayuntamiento, Tepeaca, Puebla y licitantes Convocados de acuerdo a las invitaciones emitidas, del proceso No. MTP-DRM-INV-2024-022, CONCURSO POR INVITACIÓN, cuyos nombres y representaciones aparecen al final de la presente acta, congregados con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Jurídicas y Técnicas, respecto a la Adjudicación relativa a la "DECORACIÓN NAVIDERA DEL CENTRO HISTORICO Y ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDERO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procede a dar inicio al presente acto, teniendo la siguiente orden del día:

1. Pase de lista de licitantes inscritos al procedimiento de CONCURSO POR INVITACIÓN No. MTP-DRM-INV-2024-022
2. Recepción de las propuestas en cuatro sobres cerrados en forma inviolable, tal y como se exhibieron en la invitación a la licitación por CONCURSO POR INVITACIÓN, mismas que forman parte integrante de la invitación.
3. Apertura de las Propuestas Jurídicas y Técnicas.
4. Lectura de las Propuestas Jurídicas y Técnicas de los Licitantes que fueran aceptadas en la primera etapa (Apertura Técnica), para que en su caso la "CONVOCANTE" lleve a cabo el análisis exhaustivo de las mismas, así como las que fueran desechadas y las causas que lo motivaron.
5. Disposiciones generales de la convocante.

En atención al punto uno del orden del día. La entidad convocante en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y las bases del procedimiento de CONCURSO POR INVITACIÓN, No. MTP-DRM-INV-2024-022, se procede a iniciar el Acto de Presentación de Proposiciones y Aperturas de las Propuestas Jurídicas y Técnicas, enconcordándose presentes los siguientes licitantes:

Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura Económica nadie podrá abandonar el lugar donde se esté congregando y solo podrá entrar un representante por cada licitante.

Después de la lectura de la presente, siendo las diez horas del mismo día de su inicio, se procede a rubricar la presente acta por cada uno de los presentes, recibiendo copia de la misma para constancia y fines legales.

POR EL "CONVOCANTE"

C. Sandra Castro Sedano,
 Secretaria Ejecutiva del Comité

C. Omar Bautista García,
 Vocal III del Comité

C. Humberto Herrera Pérez,
 Comisario del Comité

C. Marco Aurelio Mauleon Tlatelpa,
 Secretario General del H. Ayuntamiento,
 Tepeaca, Puebla

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**

AYUNTAMIENTO DE
EPEACA
2024-2027

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
No. MTP-DRM-INV-2024-022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

En Tepeaca, Puebla siendo día 28 de Noviembre del 2024, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Marqués Sur No.100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C.P. 75200, se reunieron la suscrita C. Sandra Castro Sedano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, C. Omar Bautista García Vocal III y el C. Humberto Herrera Pérez, Comisario en su carácter de Comisario, ambos integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla; y licitantes convocados de acuerdo a las invitaciones emitidas, del proceso No. MTP-DRM-INV-2024-022, CONCURSO POR INVITACIÓN, cuyos nombres y representaciones aparecen al calce de la presente acta, congregados con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Económica y Financiera, respecto a la Adjudicación relativa a la "DECORACION NAVIDERA DEL CENTRO HISTORICO Y ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDERO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA" de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 14, 15, 16 fracciones I inciso b) y II inciso a) y 25 de los Lineamientos en Materia de Adjudicaciones del Municipio de Tepeaca, Puebla; asistidos en el presente acto por el asistidos en el presente acto por el C. Marco Aurelio Mauleon Tlaltepa, Secretario General del H. Ayuntamiento, Tepeaca, Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, 87 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procede a dar inicio al presente acto, teniendo la siguiente orden del día

1. Paso de lista de licitantes inscritos al procedimiento de CONCURSO POR INVITACIÓN No. MTP-DRM-INV-2024-022
2. Lectura de la relación de los licitantes que fueron aceptados en la Apertura de las Propuestas Jurídicas y Técnicas.
3. Apertura de las Propuestas Económicas de los licitantes que fueron aceptadas en la primera etapa (Apertura Técnica), para que en su caso la "CONVOCANTE" lleve a cabo el análisis exhaustivo de las mismas, 5. Disposiciones generales de la convocante.
4. Asuntos Generales

La entidad convocante en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, 87 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y las bases de la CONCURSO POR INVITACIÓN: MTP-DRM-INV-2024-022, procede a iniciar el Paso de Lista:

AYUNTAMIENTO DE
EPEACA
2024-2027

En cumplimiento al punto número 2 del orden del día, -Se da lectura de las propuestas Jurídicas y Técnicas de los licitantes que fueron aceptadas en la primera etapa (Apertura Técnica).

LICITANTE	NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA
GRUPO RAMACA MEXICO SA DE CV	GEORGINA HERNANDEZ ARELLANO	SE APROBO LA DOCUMENTACION
FARRORTY SA DE CV	VALENTE SAUL HERRERA TRUJILLO	SE APROBO LA DOCUMENTACION
PUBLICIDAD EVORA SA DE CV	MARCO ANTONIO CASTILLO MORALES	SE APROBO LA DOCUMENTACION

Acto seguido y como punto número 3 del orden del día, -Se procede a la Apertura de las Propuestas Económicas, de la cual resulta lo siguiente:

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. NO INCLUIDO			
	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
GRUPO RAMACA MEXICO SA DE CV	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTORICO ARBOL NAVIDERO ILUMINACION MONUMENTO EL ROLLO RENO IGANTE ILLUMINADO ARBOL NAVIDERO MINI ZINTE BACKDROP NAVIDERO	\$999,700.00

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. NO INCLUIDO			
	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
FARRORTY SA DE CV	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTORICO ARBOL NAVIDERO ILUMINACION MONUMENTO EL ROLLO RENO IGANTE ILLUMINADO ARBOL NAVIDERO MINI ZINTE BACKDROP NAVIDERO	\$1,049,750.00

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

AYUNTAMIENTO DE TEPEACA 2024-2027		MONTO DE LA PROPUESTA I.V.A. NO INCLUIDO		
PUBLICIDAD EVORA SA DE CV	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTÓRICO ARBOLES NAVIDEÑO ILUMINACIÓN MONUMENTO EL ROLLO RENO GIGANTE ILUMINADO ARBOLES NAVIDEÑO LINEA ENTRA BACKDROP NAVIDEÑO	\$922,600.00

Acto seguido y como punto número 4 del orden del día. El Convocante" manifiesta como disposiciones Generales.

Primera. -Las Propuestas Económicas admitidas por la "Convocante" se reciben en forma pero su revisión exhaustiva y análisis comparativo.

Segunda. - Considerando el número de las propuestas aceptadas para su revisión, señala que el Fallo se lo informará de forma escrita.

POR LA "CONVOCANTE"

C. Sandra Castro Sedano,
Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO
TEPEACA, PUEBLA
2024-2027

C. María Beatriz García
Vocal III del Comité

C. Humberto Herrera Pérez,
Comisario de Comité

C. Marco Aurelio Mauloon Tlatempa
Secretario General del H. Ayuntamiento,
Tepeaca, Puebla

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024 - 2027

CONTRATO NÚMERO: MTP-DRM-INV-2024-022

CONTRATO CERRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS REFERENTE AL "SERVICIO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTÓRICO Y ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA" POR CONDUCTO DEL MAESTRO JULIÁN ALFREDO VELÁZQUEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ABOGADO ERICK MAURICIO VELÁZQUEZ LEDO DIRECTOR JURÍDICO; POR EL LIC. HUMBERTO HERRERA PÉREZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; POR LA C. SANDRA CASTRO SEDANO TESORERA MUNICIPAL; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE EL C. MARCO AURELIO MAURILLO TLATOLPA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PUBLICIDAD EVORA S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. MARCO ANTONIO CASTILLO MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones I, II, III y IV, 17, 21, 22, 78, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal del Estado de Puebla, 29, 30, 38, 42 y 55 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Municipio de Tepeaca, Puebla, mediante sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2024 del Comité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca se aprobó realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022, para la contratación de un "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y encendido del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre de 2024 con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio número MTP/IM/EGR/022/2024, emitido por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- En fecha 18 de noviembre de 2024 se convocó a personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022 para la contratación de un "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y encendido del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- En fecha 22 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la Junta de Actuaciones del Proceso de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022 para la contratación del "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y encendido del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre de 2024, acto al que asistió:

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024 - 2027

referencia la invitación, considerando para tales efectos lo establecido en el artículo 79 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

CUARTO.- En fecha 25 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el acta de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022 para la contratación del "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y encendido del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre de 2024, acto al que asistió:

QUINTO.- En fecha 27 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el Acta de Falso del proceso de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022 para la contratación del "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y encendido del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre de 2024, acto al que asistió:

SEXTO.- Que el objeto del Municipio de Tepeaca, Puebla, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de invitación a cuando menos a tres personas cumpla con todos los lineamientos y normativas aplicables en la materia, en ese sentido el presente contrato se adjudicó mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas número MTP-DRM-INV-2024-022, lo anterior con fundamento en el artículo 15 fracción I, 17, 21 22 y 100 Fracciones VI, VII y VIII y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal y 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024.

DECLARACIONES

I.- DE "EL CONTRATANTE":

11.- Que el Municipio de Tepeaca, Puebla, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así y como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II c), IV a) y IV c); así como los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 1, 2, 3, 4, 48 y 78 de la Ley Orgánica Municipal; por lo que cuenta con las facultades necesarias para obligarse en términos del presente contrato.

12.- Que, los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; así mismo señala que cuando las acciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024-2027

pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad.

13.- Que el **MTRO. JULIAN ALFREDO VELÁZQUEZ ROMERO**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca, Puebla, para efectos del presente instrumento acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 03 de junio del 2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tepeaca, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, del Instituto Electoral del Estado de Puebla, asumiendo todas las funciones administrativas y políticas de este Municipio, por lo que en términos de los artículos 90 y 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, y conforme a lo dispuesto en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2024, se encuentra facultado para firmar el presente contrato.

14.- Que el **C. Erick Mauricio Velázquez Ledo** en su carácter de Director Jurídico, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 15 de octubre de 2024 expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca, Puebla, El **Mtro. Julián Alfredo Velázquez Romero**, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal o Reglamento Interior.

15.- Que la **Sandra Castro Cedeno** en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 15 de octubre de 2024 expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca, Puebla, El **Mtro. Julián Alfredo Velázquez Romero**, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal.

16.- Que el **C. Humberto Herrera Pinzón** en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control, acredita su personalidad con copia certificada de su nombramiento de fecha 15 de octubre de 2024 expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca, Puebla, El **Mtro. Julián Alfredo Velázquez Romero**, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal.

17.- Que el **C. Marco Aurelio Maubon Tizapa**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, comparece a la firma del presente contrato en calidad de área solicitante.

18.- Que, conforme a lo especificado en el Artículo 78 fracción LIX de la Ley Orgánica Municipal es competencia de este Ayuntamiento, prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponde.

19.- Que el **MTRO. JULIÁN ALFREDO VELÁZQUEZ ROMERO**, es el Presidente Municipal Constitucional de Tepeaca Puebla, tal como se acredita con la **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, de fecha 03 de junio del 2024, expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tepeaca, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 13, del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

20.- Que, su domicilio legal está ubicado en Calle Morelos Sur número 100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, Código Postal 76200, con Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número MTP850101U60.

21.- Que, es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

B.- DE "EL PROVEEDOR"

21.- Que, la persona moral: **"PUBLICIDAD EVORA S.A. DE C.V."** es una Sociedad Mercantil, según consta en el Instrumento Público número 23337, (veintidós mil trescientos treinta y siete), del volumen 269.

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024-2027

Derivado de lo anterior y con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás normatividad aplicable, se celebra el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente instrumento es el "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y alrededores del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", por el periodo del 7 al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con las características y especificaciones que se establecen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
11	Decoración en las principales calles del centro de Tepeaca, Puebla (11 calles)	Calles
1	Árbol de navidad con 20 metros de alto.	Pieza
1	Decoración e iluminación del Monumento al rotlo.	Pieza
1	Peso gigante con iluminación cálida.	Pieza
11	Árboles navideños mini con iluminación cálida.	Pieza
1	BackDrop navideño decorativo para fotos.	Pieza

SEGUNDA.- DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el "Servicio de decoración navideña del Centro Histórico y alrededores del árbol navideño del Municipio de Tepeaca, Puebla", dentro del periodo comprendido del siete al treinta y uno de diciembre de 2024, bajo los términos y condiciones señaladas en el presente Instrumento Jurídico y lo establecido por "EL CONTRATANTE".

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No obstante la recepción formal de la prestación de los servicios, "EL CONTRATANTE" se reservará el derecho de reclamar la garantía por defectos, y/o los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR". "EL CONTRATANTE" se excluye de toda responsabilidad si los servicios, materia del Contrato, no se prestan en los términos señalados, o si presenta defectos o daños.

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024-2027

causados por algún percance humano o natural antes de su recepción, siendo "EL PROVEEDOR" el que responderá por ellos, sin que esto implique erogación extra para "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

"LAS PARTES" en atención a la prestación de los servicios, descrita en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, convienen y aceptan que el importe total por la adquisición del servicio es fijo y asciende a la cantidad de \$ 1,079,216.00 (Un millón setenta mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y estará sujeto a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

SE
S
S

SE
S
S

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios, se efectuará durante la vigencia del presente contrato contra entrega de la factura y del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en forma detallada en la propuesta técnica y económica del procedimiento que dio origen a la presente adjudicación, a entera satisfacción del "CONTRATANTE".

- I. El pago se realizará por conducto de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Morales Sur número 100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla.
- II. El Comprobante Digital por Internet (CDFI) que emita el proveedor deberá cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 25 A del Código Fiscal de la Federación y deberá expedirse con los datos que proporcione el "CONTRATANTE".
- III. Los pagos descritos en la presente cláusula, se efectuarán al "PROVEEDOR" por medio de transferencia bancaria electrónica de recursos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta y CLABE que para tal efecto este le indique el "CONTRATANTE".

SEXTA.- GARANTÍAS.

En términos de lo establecido con los artículos 128 fracción III y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, mediante cheque certificado, de caja que deberá ser otorgado a favor de la "Treasurería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla", y/o póliza de fianza que deberá expedirse a favor de la "Treasurería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla"; dicha garantía deberá ser emitida por el 10% (diez por ciento) del monto total máximo contratado I.V.A. incluido, que asciende a la cantidad de \$ 107,921.60 (ciento siete mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.), a fin de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas de la prestación del servicio objeto del presente contrato que pudieran presentarse.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a:

**AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA**
2024-2027

- I. Prestar a "EL CONTRATANTE" en tiempo y forma, los servicios objeto del presente contrato, tal y como se describe en la Cláusula PRIMERA del mismo y en los términos contenidos en la Cláusula SEGUNDA y TERCERA;
- II. Cumplir con la prestación y especificaciones descritas en la Cláusula PRIMERA en cuanto a la cantidad del servicio objeto del Contrato;
- III. Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste causen en la prestación del servicio objeto del contrato;
- IV. Resolver cualquier imprevisto por la prestación del servicio;
- V. Notificar por escrito a "EL CONTRATANTE", en un plazo máximo de 5 días naturales cualquier cambio de domicilio, anexando copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales, de tal contrato, todas las erogaciones que se suscitaren, para cualquier tipo de notificación, serán a cargo de "EL PROVEEDOR";
- VI. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, así como las que se deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público / Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la Cláusula CUARTA, por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula QUINTA, antes del presente instrumento; y cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato.

NOVENA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o deriven del mismo, en ningún caso relaciones laborales; así mismo el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del objeto de este contrato, entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar y sacar en paz y a salvo a "EL CONTRATANTE", toda y toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer en su contra.

**AYUNTAMIENTO DE
 TEPEACA**
 2024-2027

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR", no realiza la prestación de los servicios objeto de este instrumento en las condiciones, términos, características y calidad pactados en el mismo;
- II. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente documento, así como por atraso en su entrega;
- III. Si "EL PROVEEDOR", no otorga a "EL CONTRATANTE" la información que este le requiere con relación a lo contratado;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- V. En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- VI. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a "EL CONTRATANTE" los documentos entregables que correspondan a los bienes objeto del presente contrato; y
- VII. Si "EL PROVEEDOR" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en el presente Contrato, dan derecho a su rescisión administrativa, sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE", además de que se otorga a "EL PROVEEDOR" la pena convencional establecida en este contrato.

Cuando "EL CONTRATANTE", determine rescindir el Contrato, dicha rescisión opera de pleno derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, bastando para ello, que se cumpla el procedimiento que se ha establecido; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la Autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL CONTRATANTE" podrá optar entre demandar el cumplimiento del instrumento, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; así mismo "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños o perjuicios a que hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar si la prestación de los servicios contratados en el presente, son otorgados por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "EL

**AYUNTAMIENTO DE
 TEPEACA**
 2024-2027

"CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existan los siguientes eventos:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en la prestación de los servicios, materia del presente contrato;
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" preste los servicios con diferentes características a las pactadas dentro del presente; y
- III. Cuando "EL PROVEEDOR" preste los servicios de calidad inferior a lo pactado.

La pena convencional también aplicará si se usan materiales con diferentes características de calidad inferior, por cada evento de incumplimiento, tratándose de atraso la pena convencional se calculará por día natural; y en caso de que la aplicación de las penas se asume el 10% del monto total del Contrato, "EL CONTRATANTE" rescindiré el presente contrato.

Esta cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

En caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del cláusulado de este contrato y alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el cláusulado. Si a pesar de ello, las discrepancias subsisten y se refieren a cuestiones específicas de carácter técnico o administrativo que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, estas podrán resolverse de común acuerdo entre "LAS PARTES", a petición por escrito de cualquiera de ellas, cuya resolución oblige a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado en la vía correspondiente. En caso de discrepancias distintas de los anteriores o de incumplimiento de los términos y condiciones estipulados, "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. En el caso de "EL PROVEEDOR" será obligatorio para él, agotar el procedimiento de conciliación que prevé la citada Ley.

"LAS PARTES" convienen que, en el caso suceda la hipótesis prevista en el párrafo que antecede, "EL CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" exponiendo las razones que al efecto se tuvieran "EL PROVEEDOR" dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe la notificación de rescisión manifiesta a "EL CONTRATANTE", por escrito, lo que a su derecho comparezca. Si transcurrido este plazo, "EL PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o al después comparezca las razones aducidas por éste, "EL CONTRATANTE" estime que las mismas no son satisfactorias o que lo son dictará la resolución que produce conforme a la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal, la vigencia del presente Contrato, cuando exista causa justificada, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y una vez que haya

**AYUNTAMIENTO DE
 TEPEACA**
 2024-2027

durado la suspensión, la cual hará del conocimiento por escrito a "EL PROVEEDOR" en un término de cinco días hábiles siguientes; cuya vigencia no podrá ser prorrogada ni modificada por tiempo indefinido.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de que existan causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la prestación de los mismos, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONTRATANTE" por daños y perjuicios derivados del contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo. Así también, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad civil o penal que tegara a generarse por las acciones derivadas de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a reparar oportunamente los daños ocasionados a terceros, pudiendo "EL CONTRATANTE" imponer a "EL PROVEEDOR" penas adicionales a las señaladas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, deberán constar por escrito y se realizarán observando lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATANTE", supervisará el debido cumplimiento de los plazos, garantías, condiciones, calidad, contraprestaciones, operación, mantenimiento, conservación y en general todos los actos posteriores a la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" pactan que el presente Contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando vigente cualquier

**AYUNTAMIENTO DE
 TEPEACA**
 2024-2027

obligación que por su naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, presente más allá del plazo de terminación, comprendiendo entre otros, cualquier vicio oculto, daño o desperfecto, el cual deberá ser reparado o sustituido, por parte del "PROVEEDOR", sin costo alguno para "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, siendo aplicables de forma supletoria el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Autoridades Competentes del Estado de Puebla, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio y nacionalidad presente, futura o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES

"EL PROVEEDOR" designará a una persona representante ante "EL CONTRATANTE" con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento operativo del contrato, reservándose "EL CONTRATANTE", el derecho de su aceptación o sustitución, atribución que podrá ejercer en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Este Instrumento refleja el acuerdo total habido entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" en relación con el objeto de este contrato, por lo que no existen otras declaraciones, acuerdos o convenios relacionados, que no se encuentran claramente expresados en este Instrumento. Las declaraciones y cláusulas que se contienen en este Documento, forman parte integral del Acuerdo de Voluntades celebrado entre "LAS PARTES" y deben ser tomadas en cuenta para la interpretación de este Contrato. Los títulos que se han incluido en las declaraciones y cláusulas del documento, son tan solo para referencia y fácil manejo de las mismas, por lo que no deberán tener trascendencia alguna en la interpretación del contrato; a menos que se establezca de otra manera en el contexto o en referencias hechas a días, meses y años calendario.

Leído que fue el presente Contrato y enterados "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico lo firmó en conformidad por duplicado al margen y al calce, en 13 fojas (trece) por su reverso, en el domicilio marcado en Calle Morelos Sur, número 100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2032

POR "EL CONTRATANTE"


MITRO. JULIÁN ALFREDO VELÁZQUEZ ROMERO
C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ASISTIDO POR:


ERICK MAURICIO VELÁZQUEZ LEDO
DIRECTOR JURÍDICO


C. HUMBERTO HERRERA PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL


C. SANDRA CASTRO SEDANO
TESORERA MUNICIPAL


C. MARCO AURELIO MAULEON TLATELPA
ÁREA SOLICITANTE

"EL PROVEEDOR"


PUBLICIDAD EVORA S.A. DE C.V.
C. MARCO ANTONIO CASTILLO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO DE
EPEACA
2024 - 2032

ACTA DE FALLO
No. MTP-DRM-INV-2024-022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

En Tepeaca, Puebla siendo las 9:00 hrs. del día 27 de Noviembre del 2024, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Morelos Sur No.100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, C.P. 75200, se reunieron los señores: C. Julián Alfredo Velázquez Romero Presidente del Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Tepeaca Puebla, la C. Sandra Castro Sedano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, el C. Omar Bautista García, Vocal (I) y el C. Humberto Herrera Pérez, Comisario del comité; de acuerdo a las invitaciones emitidas, del proceso No. MTP-DRM-INV-2024-022, relativa al "DECORACION NAVIDEÑA DEL CENTRO HISTORICO Y ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA PUEBLA" de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1, 14, 15, 18 y 23 fracción X, de los Lineamientos en materia de Adjudicaciones del Municipio de Tepeaca, Puebla, se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acta de Fallo. El presente acto es presidido por el C. Julián Alfredo Velázquez Romero, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepeaca Puebla, asistido por el C. Marco Aurelio Mauleon Tlatelpa, Secretario General del H. Ayuntamiento, Tepeaca, Puebla.

Con fundamento en los artículos 66, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, del presente concurso, y con base a la evaluación de fecha 27 de Noviembre del 2024 de las propuestas admitidas el día 26 de noviembre del 2024.

Con base al dictamen de Fallo de fecha 27 de noviembre del 2024 se pasó a favor de la persona física, PUBLICIDAD EVORA SA DE CV, representada en este acto por el C. Marco Antonio Castillo Morales, cuya oferta consiste en:

LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA L.V.A. NO INCLUIDO			
	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
PUBLICIDAD EVORA SA DE CV	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTORICO	\$932,600.00
			ARBOL NAVIDEÑO ILUMINACION MONUMENTO EL BOLLO RONO GIGANTE ILUMINADO ARBOL NAVIDEÑO MON DITS BACKDROP NAVIDEÑO	

Siendo la oferta más solvente, y que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "CONVOCANTE", garantizando así satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

EPEACA

El licitante ganador, se da por enterado y surten los efectos de notificación al firmar el presente fallo, apercibido que deberá comparecer ante la "CONVOCANTE" para la formalización del Contrato el día 28 de NOVIEMBRE del 2024, en el domicilio de la "CONVOCANTE" anteriormente citada, de no hacerlo se procederá de conformidad con el artículo 105, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La fecha de inicio estimada para la prestación del servicio será el día 01 de diciembre del 2024.

A los licitantes que su propuesta en este acto no resultó ganadora, se les informa las razones y fundamentos. Con fundamento en Art. 67 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la siguiente propuesta: no resultaron ganadoras:

LICITANTE	MONTOS DE LA PROPUESTA L.V.A. NO INCLUIDO			
	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
GRUPO RAMACA MEXICO SA DE CV	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTÓRICO ARBOLES NAVIDEÑO ILUMINACIÓN MONUMENTO EL ROLLO FONDO GIGANTE ILUMINADO ARBOLES NAVIDEÑO MINI 2MTS DISEÑO NAVIDEÑO	\$999,700.00

LICITANTE	MONTOS DE LA PROPUESTA L.V.A. NO INCLUIDO			
	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
PARROTTY SA DE CV	1	SERVICIO	11 CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO HISTÓRICO ARBOLES NAVIDEÑO ILUMINACIÓN MONUMENTO EL ROLLO FONDO GIGANTE ILUMINADO ARBOLES NAVIDEÑO MINI 2MTS DISEÑO NAVIDEÑO	\$1,049,750.00

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**

EPEACA presente, se da por terminada la presente el mismo día que inicio, firmando todos los que intervienen al margen y al calce, los que intervienen, para constancia y efectos legales.

POR LA "CONVOCANTE"

C. Julián Alfredo Velázquez Romero
Presidente del Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla.

2024-2027

C. Sandra Castro Sedano,
Secretaria Ejecutiva del Comité

C. Omar Bautista García
Vocal III del Comité

C. Humberto Herrera Pérez,
Comisario del Comité

C. Marco Aurelio Mauleon Tlatempa,
Secretario General del H. Ayuntamiento,
Tepeaca, Puebla

Tal y como se desprende de lo anterior, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que envió a la recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información solicitada, anexando las constancias que acreditaban sus aseveraciones.

Finalmente, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifestó su deseo de desistirse del recurso de revisión que nos ocupa, señalando que daba por satisfecho su derecho de acceso a la información con el alcance proporcionado por el sujeto obligado, por lo que se le requirió acudir a las instalaciones del Instituto, a fin de ratificar su desistimiento.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**

VII. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó dar vista a la inconforme con el alcance realizado por parte del sujeto obligado, para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente y, se hizo constar que el recurrente fue omiso en desahogar el requerimiento realizado referente a la ratificación de su desistimiento.

VIII. El tres de marzo de dos mil veinticinco, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante el proveído precisado en el antecedente inmediato anterior, por lo que se continuó con el procedimiento toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

Por último, se tuvo por entendida la negativa del recurrente respecto a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

IX. Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;

así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.

El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que el sujeto obligado otorgó respuesta a esta última.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción V, por virtud que el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta.

De igual modo, el recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. Previo al

análisis de fondo del medio de impugnación que nos ocupa, este Instituto procederá a examinar de manera oficiosa las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

Resulta aplicable por analogía la Tesis de Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, cuyo rubro y texto establece:

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución".

Expuesto lo anterior, este Órgano Garante analizará la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

Como se desprende del capítulo de antecedentes de la presente resolución, la persona solicitante requirió al Honorable Ayuntamiento de Tepeaca diversa información respecto de las festividades en el mes de diciembre dos mil veinticuatro.

En respuesta, la autoridad responsable con fecha catorce de enero de dos mil veinticuatro, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información, sin embargo, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación, mediante el cual contravirtió la entrega de información incompleta, alegando que únicamente le habían entregado la factura y no el resto de la información.

Una vez admitido el recurso de revisión y notificadas ambas partes, durante el término otorgado para rendir alegatos, el sujeto obligado manifestó que le hizo llegar al recurrente, a través del medio señalado de su parte para recibir notificaciones, la información solicitada, la cual ya fue ilustrada en el capítulo de antecedentes

Como resultado de lo anterior, este Órgano Garante, en aras de garantizar y tutelar el debido proceso, dio vista a la persona recurrente del alcance proporcionado por la autoridad responsable para que alegará lo que a su derecho e interés conviniere; sin embargo, esta última no realizó manifestación alguna al respecto, motivo por el cual, se continuó con la substanciación del procedimiento.

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación sujeto a estudio, se advierte que el recurrente centro su inconformidad en la entrega de información incompleta, bajo el argumento que el ente obligado únicamente entregó la factura y no el resto de la documentación solicitada, sin embargo, se advierte que la autoridad remitió toda la demás información que pidió el entonces solicitante, tan es así que realizó manifestaciones en las que daba por satisfecho su derecho de acceso a la información.

De ese modo, este Órgano Colegiado estima que estamos frente a una modificación del acto reclamado por parte de la autoridad señalada como responsable de violentar el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con su obligación garantizar este último, tal y como ha quedado demostrado a lo largo de la presente resolución.

En ese sentido, es evidente que, el sujeto obligado al haber proporcionado la información requerida, el acto impugnado ha dejado de existir, por lo que resulta improcedente continuar con el estudio del presente recurso de revisión, al haber quedado sin materia, de conformidad con la causal de sobreseimiento, prevista y sancionada por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual al tenor literal preceptúa:

"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tepeaca, Puebla
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0091/2025
Folio: 210441624000216

... III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Robustece lo anterior el criterio emitido por el Poder Judicial, el cual dispone lo siguiente:

"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE. De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **SOBRESEE** el presente asunto, en

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**

virtud que el sujeto obligado modificó el acto reclamado de tal manera que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

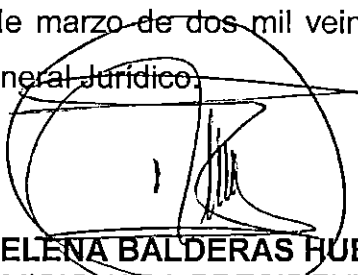
PUNTO RESOLUTIVO.

Único. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando **TERCERO** de la presente resolución.

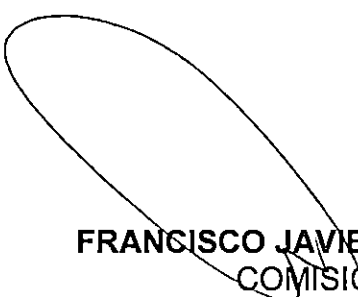
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO



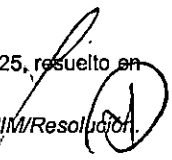
NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0091/2025**
Folio: **210441624000216**


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-0091/2025, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.



PD1/FJGB/VMIM/Resolución